



Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2021-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 08 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

VISTO:

El Oficio N° 120-2021-GRC/GGR/OTDYA de fecha 02 de febrero de 2021, emitido por el Gobierno Regional del Callao, Memorando N° 019-2021-A-MDCLR de fecha 04 de febrero de 2021, emitido por el Despacho de Alcaldía, Proveído N° 451-2021-GM/MDCLR de fecha 08 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, sobre "**DESIGNACIÓN ALTERNA DE UN REPRESENTANTE PARA LAS REUNIONES QUE REALICE EL COMITÉ REGIONAL DE MOVILIZACIÓN DEL CALLAO (COREMOV-CALLAO)**", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, el Decreto Legislativo N° 1129-2012, Decreto Legislativo, tiene por objeto, regular la naturaleza, finalidad, funciones, y estructura del Sistema de Defensa Nacional; El sistema de Defensa Nacional garantiza la seguridad nacional, para la afirmación de los derechos fundamentales y el Estado Constitucional de derecho, en el marco de una gestión pública moderna;

Que, el Decreto Supremo N° 037-2013-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1129, que regula el Sistema de Defensa Nacional, en el artículo 18° menciona a los Gobiernos Regionales y Locales, en el artículo 19°, menciona que las Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional tiene como finalidad, del literal f) Planear, coordinar y desarrollar acciones para fortalecer la identidad nacional y fomentar la cultura de seguridad y defensa nacional en el ámbito de su competencia;

Que, la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno, tiene por objeto, la participación, derechos y deberes del Estado y de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones propias del Estado de emergencia, contemplado en el artículo 137° de la Constitución Política; el funcionamiento, las competencias y responsabilidades en la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles para la movilización nacional;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2008-MD-DIGEPE, Directiva Nacional de Movilización, aprobada mediante Decreto Supremo N° 017-2008-DE, se organiza el Proceso de Movilización Nacional y debe permitir alcanzar un alto grado de coordinación e integración en el proceso de movilización en todo los niveles del ámbito nacional, que permita afrontar con éxito situaciones de conflicto o desastre, siendo por ello que los Gobiernos Regionales deben constituir Comités Regionales de Movilización en su ámbito geográfico, y su conformación tendrá carácter multisectorial;

Que, con Oficio N° 120-2021-GRC/GGR/OTDYA de fecha 02 de febrero de 2021, el Gobierno Regional del Callao, remite adjunto copia certificada de la Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2021 de fecha 02 de febrero de 2021, señalando que designe a un representante de su comuna edil para las reuniones que realice el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV-CALLAO);





Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2021-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 08 de febrero del 2021

Que, a través del Memorando N° 019-2021-A-MDCLR de fecha 05 de febrero del 2021, el Despacho de Alcaldía, comunica a la Gerencia Municipal que mediante Oficio N° 120-2021-GRC/GGR/OTDYA el Gobierno Regional del Callao, refiere establecer que, las autoridades e instituciones puedan designar alternamente a un representante para las reuniones que realice el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV-CALLAO);

Que, mediante Proveído N° 451-2021-GM/MDCLR de fecha 08 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General que se emita el acto resolutorio correspondiente, a efectos de que se designe al Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte y a la Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre, para que alternamente representen al señor Alcalde, para las reuniones que realice el Comité Regional de Movilización del Callao;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que; (...) son atribuciones del Alcalde; (...) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. De igual forma, el Art. 43° de la norma acotada; refiere que (...) las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR como Representantes Alternos de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, ante el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV-CALLAO) a los siguientes funcionarios que paso a detallar:

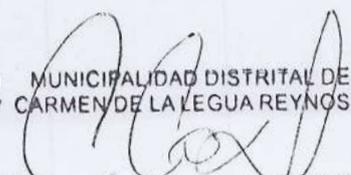
- ABG. JUAN ARTIDORO VARILLAS ALZAMORA - Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte.
- ING. JAKELIN LOPEZ MEDINA - Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transporte y a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastre el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER; que la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua – Reynoso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Abog. YVONNE ARACELI LOPEZ VILLAGARD
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO
Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO